UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 613 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 JUL. 2018

Visto el expediente organizado por el servidor Wílder Huamán Mariño, sobre licencia sin goce de remuneraciones por designación en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro 03262, presentado el 30 de mayo de 2018, el CPC Wílder Huamán Mariño, servidor administrativo, asignado a la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones y con retención al cargo, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, acompañado para dicho fin la documentación correspondiente;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 señala: "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir la designación";

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa claramente el derecho y el concepto de licencia al señalar "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, asimismo lo señalado en el párrafo precedente guarda relación con lo descrito en el Numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para la designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza;

Que, de autos se tiene que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 288 -2018-GRA/GR, de fecha 28 de mayo de 2018, se ha resuelto designar al CPC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 613 -2018-UNSCH-R

Wilder Huamán Mariño, a partir de la fecha de expedición de la referida resolución, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, siendo ello así, resulta procedente amparar la licencia solicitada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° , numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 218-2018-OGAJ-UNSCH);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia, sin goce de remuneraciones al CPC WILDER HUAMAN MARIÑO servidor administrativo, asignado a la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Nivel Remunerativo STD), por haber sido designado en el cargo el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 31 de mayo de 2018 y mientras desempeñe dicho cargo.

Artículo 2°.- DISPONER la reserva de plaza que corresponda al referido servidor en la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal, la cobertura de dicha plaza bajo la modalidad de Suplencia Temporal, acorde a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 613-2018-UNSCH-R

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Contabilidad
Oficina de Almacén/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración Contable/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Archivo/CAZP/